



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA

Cúcuta, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
EJECUTIVO RDO. 54-001-41-89-001-2017-00671-00

Demandante: VICTOR HUGO TORRES JAIMES C.C.13.354.545

Demandadas: ADDY ESTHER GARCIA ZUÑIGA C.C. 37.276.380

STELLA MARIA CLARO DE BUSTOS C.C. 27.762.677

JOSEFINA RODRIGUEZ NIÑO C.C. 37.244.761

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada la Resolución N° DESAJCUGC22-3886 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Cúcuta, recepcionado el 14 de septiembre de 2022; donde informan la terminación del Proceso de Cobro Coactivo radicado con el N° 54001129000020180096800 adelantado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en contra del señor FABIO JOSE CARDENAS MALDONADO identificado con Cédula de Ciudadanía N°13499129, por pago total de la obligación.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 3 de octubre de 2022, a las 7:30
A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendía

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 3:30 PM -Jornada continua-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a875557dfc5511a207ae885cd7e272491e677cc9af66f76342d2e6f11d9bc3f**

Documento generado en 30/09/2022 09:01:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

Cúcuta, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00777-00

DEMANDANTE: FUNDACION DE LA MUJER

DEMANDADO: JOSE MARTIN GUTIERREZ PABON Y OTRO

Como quiera que venció el término de traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte actora, y al observarse ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 3 de octubre de 2022, a las 7:30 AM

El secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8e5300fa457b031a523be6e46ae223b426dcc2def7ae3f867be751b690b123b

Documento generado en 30/09/2022 09:02:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario: de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. – Jornada Continua-



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

Cúcuta, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00567-00

DEMANDANTE: JOSE ABEL JAIMES OTÁLORA
DEMANDADO: RENSO ERNESTO VILLAMIZAR

Como quiera que venció el término de traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte actora, y al observarse ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La jueza,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 3 de OCTUBRE de 2022, a las 7:30 AM

El secretario

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ac8f6ce00b9ea3734e3c90b61222734f70b06f62669dc590d7f19860048331ed
Documento generado en 30/09/2022 09:02:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

Cúcuta, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00640-00

Demandante: JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS
Demandado: JESUS ALBERTO PACHECO MACEA

Observa este despacho que la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte actora no se ajusta a derecho, por lo tanto, se procede a modificarla conforme el art. 446 del C.G.P.

MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	ABONOS	SALDO CAPITAL	INTERÉS POR MES	SALDO DE LA DEUDA
JUNIO	2018	25	1,690%		\$ 12.000.000	\$ 169.000,00	\$ 12.169.000
JULIO	2018	30	1,669%		\$ 12.000.000	\$ 200.300,00	\$ 12.369.300
AGOSTO	2018	30	1,662%		\$ 12.000.000	\$ 199.400,00	\$ 12.568.700
SEPTIEMBRE	2018	25	1,651%		\$ 12.000.000	\$ 165.083,33	\$ 12.733.783
OCTUBRE	2018	30	2,17%		\$ 12.000.000	\$ 260.920,71	\$ 12.994.704
NOVIEMBRE	2018	30	2,16%		\$ 12.000.000	\$ 259.261,96	\$ 13.253.966
DICIEMBRE	2018	30	2,15%		\$ 12.000.000	\$ 258.154,75	\$ 13.512.121
ENERO	2019	30	2,13%		\$ 12.000.000	\$ 255.302,57	\$ 13.767.423
FEBRERO	2019	30	2,18%		\$ 12.000.000	\$ 261.709,73	\$ 14.029.133
MARZO	2019	30	2,15%		\$ 12.000.000	\$ 257.838,20	\$ 14.286.971
ABRIL	2019	30	2,14%		\$ 12.000.000	\$ 257.204,83	\$ 14.544.176
MAYO	2019	30	2,15%		\$ 12.000.000	\$ 257.442,39	\$ 14.801.618
JUNIO	2019	30	2,14%		\$ 12.000.000	\$ 256.967,23	\$ 15.058.586
JULIO	2019	30	2,14%		\$ 12.000.000	\$ 256.729,57	\$ 15.315.315
AGOSTO	2019	30	2,14%		\$ 12.000.000	\$ 257.204,83	\$ 15.572.520
SEPTIEMBRE	2019	30	2,14%		\$ 12.000.000	\$ 257.204,83	\$ 15.829.725
OCTUBRE	2019	30	2,12%		\$ 12.000.000	\$ 254.588,39	\$ 16.084.313
NOVIEMBRE	2019	30	2,11%	\$ 218.869,35	\$ 12.000.000	\$ 253.794,31	\$ 16.119.238
DICIEMBRE	2019	30	2,10%	\$ 236.975,10	\$ 12.000.000	\$ 252.363,55	\$ 16.134.627
ENERO	2020	30	2,09%	\$ 204.014,93	\$ 12.000.000	\$ 250.691,99	\$ 16.181.304
FEBRERO	2020	30	2,12%	\$ 227.806,95	\$ 12.000.000	\$ 254.112,01	\$ 16.207.609
MARZO	2020	30	2,11%	\$ 248.459,47	\$ 12.000.000	\$ 252.840,67	\$ 16.211.990
ABRIL	2020	30	2,08%	\$ 248.459,47	\$ 12.000.000	\$ 249.735,69	\$ 16.213.266
MAYO	2020	30	2,03%	\$ 248.459,47	\$ 12.000.000	\$ 243.740,13	\$ 16.208.547
JUNIO	2020	30	2,02%	\$ 248.459,47	\$ 12.000.000	\$ 242.858,06	\$ 16.202.946
JULIO	2020	30	2,02%	\$ 248.459,47	\$ 12.000.000	\$ 242.858,06	\$ 16.197.344
AGOSTO	2020	30	2,04%	\$ 248.459,47	\$ 12.000.000	\$ 244.941,83	\$ 16.193.826
SEPTIEMBRE	2020	30	2,05%	\$ 248.459,47	\$ 12.000.000	\$ 245.662,23	\$ 16.191.029

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario: de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. – Jornada Continua-



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

OCTUBRE	2020	30	2,02%	\$ 248.459,47	\$ 12.000.000	\$ 242.537,13	\$ 16.185.107
NOVIEMBRE	2020	30	2,00%	\$ 248.459,47	\$ 12.000.000	\$ 239.483,71	\$ 16.176.131
DICIEMBRE	2020	30	1,96%	\$ 250.811,55	\$ 12.000.000	\$ 234.887,80	\$ 16.160.207
ENERO	2021	30	1,94%	\$ 245.482,83	\$ 12.000.000	\$ 233.189,77	\$ 16.147.914
FEBRERO	2021	30	1,97%	\$ 245.482,83	\$ 12.000.000	\$ 235.856,94	\$ 16.138.288
MARZO	2021	30	1,95%	\$ 245.482,83	\$ 12.000.000	\$ 234.281,66	\$ 16.127.087
ABRIL	2021	30	1,94%	\$ 197.129,82	\$ 12.000.000	\$ 233.068,39	\$ 16.163.026
MAYO	2021	30	1,93%	\$ 245.482,83	\$ 12.000.000	\$ 231.975,31	\$ 16.149.518
JUNIO	2021	30	1,93%	\$ 245.482,83	\$ 12.000.000	\$ 231.853,79	\$ 16.135.889
JULIO	2021	30	1,93%	\$ 245.482,83	\$ 12.000.000	\$ 231.489,15	\$ 16.121.896
AGOSTO	2021	30	1,94%	\$ 245.482,83	\$ 12.000.000	\$ 232.218,31	\$ 16.108.631
SEPTIEMBRE	2021	30	1,93%	\$ 256.632,67	\$ 12.000.000	\$ 231.651,23	\$ 16.083.650
OCTUBRE	2021	30	1,92%	\$ 256.632,67	\$ 12.000.000	\$ 230.272,83	\$ 16.057.290
NOVIEMBRE	2021	30	1,94%	\$ 256.632,67	\$ 12.000.000	\$ 232.623,19	\$ 16.033.280
DICIEMBRE	2021	30	1,96%	\$ 233.375,77	\$ 12.000.000	\$ 234.887,80	\$ 16.034.792
ENERO	2022	30	1,98%	\$ 241.588,51	\$ 12.000.000	\$ 237.309,07	\$ 16.030.513
FEBRERO	2022	30	2,04%	\$ 241.588,51	\$ 12.000.000	\$ 245.021,90	\$ 16.033.946
MARZO	2022	30	2,06%	\$ 209.082,12	\$ 12.000.000	\$ 247.101,62	\$ 16.071.966
ABRIL	2022	30	2,12%	\$ 273.648,09	\$ 12.000.000	\$ 254.032,59	\$ 16.052.350
MAYO	2022	30	2,18%	\$ 252.514,18	\$ 12.000.000	\$ 261.867,46	\$ 16.061.704
JUNIO	2022	30	2,25%	\$ 309.432,00	\$ 12.000.000	\$ 269.960,86	\$ 16.022.232
JULIO	2022	30	2,34%	\$ 309.432,00	\$ 12.000.000	\$ 280.247,87	\$ 15.993.048
AGOSTO	2022	30	2,43%	\$ 309.432,00	\$ 12.000.000	\$ 291.055,74	\$ 15.974.672
SEPTIEMBRE	2022	30	2,55%		\$ 12.000.000	\$ 305.785,83	\$ 16.280.458

Ejecutoriado el presente auto, regrese el proceso al Despacho, a efectos de ordenar la entrega de los depósitos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 3 de octubre de 2022, a las 7:30 AM

El secretario

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario: de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. – Jornada Continua-

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0fe87b4b36a69ec88df6de65ee21cfdd70850e629e433e87ad764826d845d02**
Documento generado en 30/09/2022 09:02:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

Cúcuta, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00917-00

DEMANDANTE: DIEGO ESTEBAN CARDONA JAIMES
DEMANDADO: FRANKLIN OSWALDO ARIAS RAMÍREZ

Como quiera que venció el término de traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte actora, y al observarse ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La jueza,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 3 de octubre de 2022, a las 7:30 AM

El secretario

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeaca046c73c77ecbae9a0e412ccc7361fdc8e84ec50180accee470b71c6b5119**
Documento generado en 30/09/2022 09:02:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA**

**Cúcuta, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00833-00**

**Demandante: JOHANNA MARINA HERNANDEZ GARCIA C.C. 1.093.745.977
Demandada: GLORIA MONGUI RAMIREZ AYALA C.C. 60.323.632**

En atención a la solicitud elevada por el extremo activo y por ser procedente, al tenor del art. 447 del C.G.P., se ordena la entrega de los dineros constituidos a favor del presente proceso a nombre de **JOHANNA MARINA HERNANDEZ GARCIA C.C. 1.093.745.977** relacionados así:

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
451010000912554	60323632	JOHANNA MARINA	HERNANDEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	11/10/2021	NO APLICA	\$ 68.865,00
451010000915065	60323632	JOHANNA MARINA	HERNANDEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2021	NO APLICA	\$ 68.865,00
451010000919746	1093745977	JOHANNA MARINA	HERNANDEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2021	NO APLICA	\$ 68.865,00
451010000924433	1093745977	JOHANNA MARINA	HERNANDEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	11/01/2022	NO APLICA	\$ 68.865,00
451010000926986	1093745977	JOHANNA MARINA	HERNANDEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	03/02/2022	NO APLICA	\$ 77.434,00
451010000930501	1093745977	JOHANNA MARINA	HERNANDEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	03/03/2022	NO APLICA	\$ 77.434,00
451010000934848	1093745977	JOHANNA MARINA	HERNANDEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2022	NO APLICA	\$ 77.434,00
451010000939311	1093745977	JOHANNA MARINA	HERNANDEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2022	NO APLICA	\$ 77.434,00
451010000944166	1093745977	JOHANNA MARINA	HERNANDEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	06/06/2022	NO APLICA	\$ 77.434,00
451010000947934	1093745977	JOHANNA MARINA	HERNANDEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	07/07/2022	NO APLICA	\$ 77.434,00
Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
451010000952212	1093745977	JOHANNA MARINA	HERNANDEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	03/08/2022	NO APLICA	\$ 77.434,00
451010000956327	1093745977	JOHANNA MARINA	HERNANDEZ GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2022	NO APLICA	\$ 77.434,00

Lo anterior teniendo en cuenta que no superan la liquidación del crédito aprobada. Los depósitos judiciales serán entregados al apoderado de la parte demandante el Doctor **LUIS EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ CC. 73.076.170** puesto que está facultado para recibir.

En caso de requerirse la entrega de nuevos títulos judiciales, deberá allegarse la liquidación del crédito correspondiente, imputando cada pago en la fecha de constitución del depósito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 3 de octubre de 2022, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
HORARIO DE ATENCION DE 7:30 AM A 3:30 PM -Jornada continua-

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **570cf22c2945e6eec78a869c3d7699a8f0e029675bcd7218062cf4c4dae33f40**
Documento generado en 30/09/2022 09:02:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

Cúcuta, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00742-00

Demandante: JHON CARLOS VILLAMIZAR SANDOVAL
Demandado: HARVEY ALFONSO CORREDOR QUINTERO

Observa este despacho que la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte actora no se ajusta a derecho, por lo tanto, se procede a modificarla conforme el art. 446 del C.G.P.

MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	ABONOS	SALDO CAPITAL	INTERÉS POR MES	SALDO DE LA DEUDA
MARZO	2019	2	1,614%		\$ 20.000.000	\$ 21.522,22	\$ 20.021.522
ABRIL	2019	30	1,610%		\$ 20.000.000	\$ 322.000,00	\$ 20.343.522
MAYO	2019	30	1,612%		\$ 20.000.000	\$ 322.333,33	\$ 20.665.856
JUNIO	2019	30	1,608%		\$ 20.000.000	\$ 321.666,67	\$ 20.987.522
JULIO	2019	30	2,14%		\$ 20.000.000	\$ 427.882,62	\$ 21.415.405
AGOSTO	2019	30	2,14%		\$ 20.000.000	\$ 428.674,72	\$ 21.844.080
SEPTIEMBRE	2019	30	2,14%		\$ 20.000.000	\$ 428.674,72	\$ 22.272.754
OCTUBRE	2019	30	2,12%		\$ 20.000.000	\$ 424.313,98	\$ 22.697.068
NOVIEMBRE	2019	30	2,11%		\$ 20.000.000	\$ 422.990,52	\$ 23.120.059
DICIEMBRE	2019	30	2,10%	\$ 501.854,02	\$ 20.000.000	\$ 420.605,91	\$ 23.038.811
ENERO	2020	30	2,09%	\$ 466.598,84	\$ 20.000.000	\$ 417.819,99	\$ 22.990.032
FEBRERO	2020	30	2,12%	\$ 441.281,06	\$ 20.000.000	\$ 423.520,02	\$ 22.972.271
MARZO	2020	30	2,11%	\$ 531.148,50	\$ 20.000.000	\$ 421.401,12	\$ 22.862.523
ABRIL	2020	30	2,08%	\$ 531.148,50	\$ 20.000.000	\$ 416.226,15	\$ 22.747.601
MAYO	2020	30	2,03%	\$ 531.148,50	\$ 20.000.000	\$ 406.233,55	\$ 22.622.686
JUNIO	2020	30	2,02%	\$ 531.148,50	\$ 20.000.000	\$ 404.763,43	\$ 22.496.301
JULIO	2020	30	2,02%	\$ 531.148,50	\$ 20.000.000	\$ 404.763,43	\$ 22.369.916
AGOSTO	2020	30	2,04%	\$ 531.148,50	\$ 20.000.000	\$ 408.236,38	\$ 22.247.004
SEPTIEMBRE	2020	30	2,05%	\$ 529.908,54	\$ 20.000.000	\$ 409.437,04	\$ 22.126.532
OCTUBRE	2020	30	2,02%	\$ 531.148,50	\$ 20.000.000	\$ 404.228,56	\$ 21.999.612
NOVIEMBRE	2020	30	2,00%	\$ 531.148,50	\$ 20.000.000	\$ 399.139,51	\$ 21.867.603
DICIEMBRE	2020	30	1,96%	\$ 531.148,50	\$ 20.000.000	\$ 391.479,67	\$ 21.727.935
ENERO	2021	30	1,94%	\$ 469.114,37	\$ 20.000.000	\$ 388.649,62	\$ 21.647.470
FEBRERO	2021	30	1,97%	\$ 525.003,90	\$ 20.000.000	\$ 393.094,90	\$ 21.515.561
MARZO	2021	30	1,95%	\$ 476.832,45	\$ 20.000.000	\$ 390.469,44	\$ 21.429.198
ABRIL	2021	30	1,94%	\$ 530.060,57	\$ 20.000.000	\$ 388.447,31	\$ 21.287.585
MAYO	2021	30	1,93%	\$ 530.060,57	\$ 20.000.000	\$ 386.625,52	\$ 21.144.150
JUNIO	2021	30	1,93%	\$ 530.335,81	\$ 20.000.000	\$ 386.422,98	\$ 21.000.237

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario: de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. – Jornada Continua-



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

JULIO	2021	30	1,93%	\$ 530.335,81	\$ 20.000.000	\$ 385.815,25	\$ 20.855.716
AGOSTO	2021	30	1,94%	\$ 503.721,75	\$ 20.000.000	\$ 387.030,51	\$ 20.739.025
SEPTIEMBRE	2021	30	1,93%	\$ 493.018,53	\$ 20.000.000	\$ 386.085,38	\$ 20.632.092
OCTUBRE	2021	30	1,92%	\$ 548.920,06	\$ 20.000.000	\$ 383.788,04	\$ 20.466.960
NOVIEMBRE	2021	30	1,94%	\$ 548.920,06	\$ 20.000.000	\$ 387.705,32	\$ 20.305.745
DICIEMBRE	2021	30	1,96%	\$ 530.625,26	\$ 20.000.000	\$ 391.479,67	\$ 20.166.599
ENERO	2022	30	1,98%	\$ 522.159,57	\$ 20.000.000	\$ 395.515,11	\$ 20.039.955
FEBRERO	2022	30	2,04%	\$ 589.234,16	\$ 20.000.000	\$ 408.369,83	\$ 19.859.091
MARZO	2022	30	2,06%	\$ 565.866,25	\$ 19.859.091	\$ 408.934,46	\$ 19.702.159
ABRIL	2022	30	2,12%	\$ 590.142,94	\$ 19.702.159	\$ 417.082,54	\$ 19.529.098
MAYO	2022	30	2,18%	\$ 531.560,36	\$ 19.529.098	\$ 426.169,62	\$ 19.423.708
JUNIO	2022	30	2,25%	\$ 590.142,94	\$ 19.423.708	\$ 436.970,07	\$ 19.270.535
JULIO	2022	30	2,34%		\$ 19.270.535	\$ 450.043,86	\$ 19.720.579
AGOSTO	2022	30	2,43%		\$ 19.270.535	\$ 467.399,98	\$ 20.187.979
SEPTIEMBRE	2022	30	2,55%		\$ 19.270.535	\$ 491.054,70	\$ 20.679.033

Ejecutoriado el presente auto, regrese el proceso al Despacho, a efectos de ordenar la entrega de los depósitos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 3 de octubre de 2022, a las 7:30 AM

El secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario: de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. – Jornada Continua-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1767bbc4e4b7d96d8d009f6bf7e85ba67b49acab62cb78dbce2a80c55e6e30be

Documento generado en 30/09/2022 09:02:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA

Cúcuta, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
EJECUTIVO RDO. 54-001-41-89-001-2021-00115-00

Demandante: HELGA MARIETTA HERNÁNDEZ WALDO C.C.27.590.544
Demandado: MAYRA ALEJANDRA ZAPATA PERALTA C.C 60.398.690

Agréguese al expediente y pónganse en conocimiento de la parte interesada, la respuesta otorgada por CAMILO ERNESTO DUARTE APONTE representante legal de la DROGUERIA VENESALUD & VIDA SAS, recepcionado el día 23 de septiembre de 2022 respecto a la medida cautelar decretada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 3 de octubre de 2022, a las 7:30
A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendía
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 3:30 PM -Jornada continua-

Código de verificación: 8b04cee1a88afc8215dac2bb860e9db4be2ab620cee2725d9440bd9fd6c78327

Documento generado en 30/09/2022 09:02:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE CUCUTA.**

Cúcuta, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo Rad: 54-001-41-89-001-2022-00141-00

Demandante: ANGELICA LUYCETH MARCIALES LASPRILLA C.C 1.090.362.937

Demandados: EDUARDO JOSE MONTEJO GUTIERREZ C.C 88.235.986

GUSTAVO ADOLFO MONTEJO GUTIERREZ C.C 88.217.604

FABIO ENRIQUE PEREZ CÁCERES C.C 79.948.768

En vista de la constancia secretarial que antecede, se informa que el demandado GUSTAVO ADOLFO MONTEJO GUTIERREZ, quien fue notificado personalmente, contestó demanda y propuso excepciones. Así mismo, se indica, que la presente notificación corresponde a los autos de fecha 25 de mayo y 12 de julio de 2022. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente demandado, falta ser notificado del auto que acumuló demanda el 16 de agosto de 2022.

En el mismo sentido, se deja constancia que los demandados EDUARDO JOSE MONTEJO GUTIERREZ Y FABIO ENRIQUE PEREZ CÁCERES notificados por aviso, no contestaron demanda y no propusieron excepciones.

De igual manera, se indica que a la fecha, faltan por notificar a estos dos demandados, respecto del auto que acumuló demanda de fecha 16 de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 3 de octubre de 2022, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCION DE 7:30 AM A 3:30 PM -Jornada continua-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2ec317d486a80f23b288a89d588236eeab5298ff7a63565e30fa30d26f480f9**
Documento generado en 30/09/2022 09:02:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA

Cúcuta, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
EJECUTIVO RDO. 54-001-41-89-001-2022-00209-00

Demandante: JOHN CARLOS VILLAMIZAR SANDOVAL C.C 1.090.175.843
Demandado: ORLANDO PEÑALOZA ANAYA C.C 1.094.248.241

Teniendo en cuenta el memorial interpuesto por la parte activa sobre realizar requerimiento al pagador, se procede a agregar al expediente y ponerle en conocimiento, el oficio N.º GS-2022-048226-DITAH suscrito por la POLICIA NACIONAL- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO recepcionado el día 27 de septiembre de 2022.

De otro lado, agréguese y póngase en conocimiento los oficios suscritos por entidades financieras respecto a las medidas cautelares decretadas.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 3 de octubre de 2022, a las 7:30
A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendía
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 3:30 PM -Jornada continua-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eccd189d5747a57faa384e97cb89d950cef32b88eceb05a0b1e63006e203632**
Documento generado en 30/09/2022 09:02:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA

Cúcuta, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
EJECUTIVO RDO. 54-001-41-89-001-2022-00210-00

Demandante: REINTEGRA SAS NIT 900.355.863-8

Demandado: JUAN CARLOS GALVIS PARRA C.C 13.465.172

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada, los oficios suscritos por las entidades financieras, respecto a la medida cautelar decretada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 3 de octubre de 2022, a las 7:30
A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendía

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [afa10e217ebe7cbde6c76fbb6d8cd9985859d661fbb5253a232df241951995c6](https://www.pqccmcuc.cendoj.ramajudicial.gov.co/validacion?codigo=afa10e217ebe7cbde6c76fbb6d8cd9985859d661fbb5253a232df241951995c6)

Documento generado en 30/09/2022 09:01:57 AM

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 3:30 PM -Jornada continua-

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA

Cúcuta, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
PERTENENCIA RDO. 54-001-41-89-001-2022-00213-00

Demandante: CECILIA FUENTES MURILLO C.C.37.251.950

Demandados: ALIX MARIA CAÑIZAREZ C.C 27.616.449

DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio N.º 20222100064192 suscrito por la Agencia de Desarrollo Rural, donde proceden a informar: “(...) teniendo en cuenta su solicitud frente a que esta entidad, haga las manifestaciones pertinentes en el marco de nuestras funciones me permito señalar lo siguiente:

1. Una vez verificada la matricula inmobiliaria N°260-238953, enunciada en la solicitud se pudo establecer que se trata de un bien urbano, ubicado en la manzana D-6, urbanización Torcoroma III etapa lote 45, en la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.
2. La Agencia de Desarrollo Rural no tiene en la ubicación del predio, distritos de riesgo ni obras de adecuación de tierras.

Por lo anterior, la Agencia de Desarrollo Rural carece de competencia para pronunciarse al respecto, dado que tales aspectos exceden el alcance de su objeto y funciones (...).

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 3 de octubre de 2022, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 3:30 PM -Jornada continua-

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b15cc90c80ebb6e3af6df45d6c24a35a456af62faeb62c9dbdeb191b62836727**
Documento generado en 30/09/2022 09:01:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA**

Cúcuta, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
EJECUTIVO RDO. 54-001-41-89-001-2022-00216-00

Demandante: MUNDO CROSS ORIENTE LTDA NIT. 900.214971-0

Demandado: HERNAN HERRERA ZULUAGA C.C. 1.090.384.643

En vista del memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante recepcionado el día 14 de septiembre de 2022, donde el profesional de derecho nos solicita aclaración del auto de fecha 31 de agosto del cursante, en razón a que el Despacho levanta la medida cautelar sobre el vehículo de placas SPP03E propiedad del demandado HERNAN HERRERA ZULUAGA C.C. 1.090.384.643, argumentando la existencia de un embargo anterior, como quiera que el apoderado no tiene claridad de la razón de dicha orden por la respuesta allegada el día 23 de agosto de 2022 de parte del Instituto de Tránsito y Transporte de Los Patios en la que no señaló la existencia de otro embargo sobre el vehículo automotor.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto esta Unidad Judicial procede a informarle que una vez consultado en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, se encontró un embargo anterior a título del Instituto de Tránsito y Transporte de Los Patios, razón por la cual esta Juzgadora procedió a ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada.

Limitaciones a la Propiedad

Tipo de Limitación	Número de Oficio	Entidad Jurídica	Departamento	Municipio	Fecha de Expedición del Oficio	Fecha de Registro en el sistema
EMBARGO Y SECUESTRO	20220021600	JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	Norte de Santander	CUCUTA	02/08/2022	26/08/2022
EMBARGO Y SECUESTRO	76223	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	Norte de Santander	LOS PATIOS	28/10/2020	26/08/2021

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 3 de octubre de 2022, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 3:30 PM -Jornada continua-

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **561b34d195d63d932168e737ac84b8b10b934f47ba57730c8cb6f16aebc842d2**
Documento generado en 30/09/2022 09:01:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>